

AÑO 2024



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

ESTABLÉCESE la conmemoración de la efeméride "Memoria, Verdad y Justicia" a desarrollarse del día 17 al 27 de marzo de cada año.

01

Neuquén, 19 de Marzo del 2024

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
Su Despacho

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Y por su intermediario al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el Proyecto de Ordenanza adjunto.



~~Caj. Daniel Figueroa
te. Bloque UNIÓN POR LA PATRIA - NQN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN~~

Proyecto de ordenanza

Visto:

La Ley Nacional N° 25.633, sancionada en el 2002, cuyo artículo 1º establece: "Institúyase el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en conmemoración de quienes resultaron víctimas del proceso iniciado en esa fecha del año 1976".

CONSIDERANDO:

QUE: La Ley de Educación Nacional N°26.206 que en artículo 3º señala que "la educación es una prioridad nacional y se constituye como política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los Derechos Humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación".

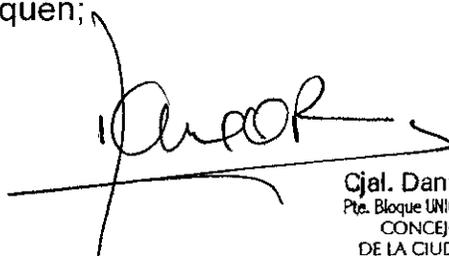
QUE: esta misma ley sostiene en su artículo 92 INC C) "El ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objeto de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 25.633".

QUE: La Ley de Educación de la Provincia de Neuquén establece que dentro de los fines y objetivos de la política educativa (Art. 7º) se encuentran: Inciso c) "Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de la participación, la libertad, la solidaridad, la resolución pacífica de conflictos, el respeto a los derechos humanos, la responsabilidad, la honestidad y la valoración y preservación del patrimonio natural y cultural". Inciso d): "Fortalecer la identidad nacional y provincial sobre la base del respeto a diversidad cultural y a las particularidades locales. Lograr una identidad abierta los valores universales y a la integración regional y latinoamericana".

QUE: La carta orgánica de la ciudad establece en su prólogo: "facilitar la participación popular en la acción de gobierno; resguardar y enriquecer el patrimonio cultural, científico y tecnológico y reafirmar los beneficios de la libertad e igualdad para todos los hombres". Que en su Art 10 norma: "DEFENSA DE LA DEMOCRACIA: Es deber de todo ciudadano defender la efectiva vigencia del orden constitucional y de sus autoridades legítimas.

QUE: Carece de validez jurídica cualquier disposición adoptada por imposición de fuerza armada o reunión sediciosa que se atribuya los derechos del pueblo. Les asiste a los habitantes de la ciudad de Neuquén el deber y el derecho de resistencia a la opresión, en los términos de la Constitución nacional"

QUE: La ordenanza 14.436 que establece la semana de la memoria del 17 al 24 de Marzo en el ámbito de la ciudad de Neuquén;



QUE: la Secretaria de derechos humanos de la Municipalidad de Neuquén, está cumpliendo con la ordenanza 14436 y realizando tareas incluso por encima de lo establecido en las misma, que es necesario consolidar dicha labor y legislar sobre la misma para garantizar lo realizado por esta secretaria, que es necesario ratificar por ordenanza su actuación y facilitarle más herramientas legislativas para el desarrollo de su tarea

QUE: dado los años transcurridos de democracia y las ya varias generaciones nacidas durante este último periodo democrático y el intento permanente de poner un manto de olvido y distorsión sobre los aberrante hechos realizado por el estado durante el gobierno de facto por sectores afines a los genocidas , hechos aberrantes no solo desde el punto de vista democrático, moral y humano y religioso desde el punto de vista de cualquiera de las religiones monoteísta, sino también desde el punto de vista económico y político y desde la soberanía nacional

QUE: Es necesario legislar para garantizar sea quien sea el intendente de turno sobre la educación de nuestros jóvenes y ciudadanos en el ejido de la ciudad para MEJORAR toda legislación vigente en pos de garantizar el "NUNCA MAS" una Dictadura y la tortura el secuestro y la apropiación de bebes como método de lucha política y lucha contra las ideas y/o delito.

QUE: si bien perfectible no hay mejor régimen que una República Democrática con división de poderes donde NADIE SUMA EL PODER PUBLICO, como pretende el gobierno actual

QUE: el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia es el día en el que se **conmemora** en Argentina a las **víctimas de la última dictadura militar**, autodenominada «Proceso de Reorganización Nacional», que usurpó el gobierno del Estado nacional argentino entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

QUE: el objetivo es construir colectivamente una **jornada de reflexión y análisis crítico** de la historia reciente. Por eso en las escuelas se propone como un día para que los niños y los jóvenes, junto con los directivos, docentes y todos los integrantes de la comunidad educativa y local comprendan los alcances de las graves consecuencias económicas, sociales y políticas de la última dictadura militar y se comprometan activamente en la defensa de la vigencia de los derechos y las garantías establecidos por la Constitución Nacional, y del régimen político democrático.

QUE: el autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional", inscripto en la Doctrina de Seguridad Nacional y el Plan Cóndor -concebidos por los Estados Unidos-, llevó adelante un régimen de terrorismo de Estado que implicó la persecución, tortura, desaparición, secuestro y asesinato de personas, así como también el secuestro de las y los bebés que nacieron en cautiverio.

QUE: los crímenes cometidos durante la última dictadura son de lesa humanidad y han marcado para siempre la historia de nuestro país. Que en


Cjal. Daniel S. Figueroa
Pie. Bloque UNIÓN POR LA PATRIA - NON
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

los años de la dictadura se forjaron diversos movimientos de Derechos Humanos como lo son Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, quienes reclamaban por sus familiares desaparecidos y desaparecidas con su recordada ronda en la Plaza de Mayo y sus pañuelos blancos cubriendo sus cabezas.

QUE: la construcción de la Memoria, Verdad y Justicia es un trabajo permanente que involucra a toda nuestra sociedad, y es en la calle donde la ciudadanía puede expresarse, confluir y construir a partir de allí la identidad Y memoria política y colectiva. Que es la obligación del Estado municipal, por historia y por futuro, acompañar y desarrollar cualquier actividad y política que avance en la consolidación del Nunca Más y de la Memoria, Verdad y Justicia en nuestra sociedad.

QUE: Abuelas de Plaza de Mayo lleva recuperados 137 nietos de los más de 400 que se consideran apropiados ilegalmente a sus familias y sus madres secuestradas, torturadas y desaparecidas.

QUE: el proceso de condena a la junta militar y la investigación del fiscal Strasera se probó 8631 casos de secuestros, torturas y asesinatos (ver anexo 1) de los 30.000 casos que se estiman difícil de probar dado que las cúpulas militares delictivas a pesar de las condenas de justicia civil nunca dieron informes oficiales de operaciones ilegales por lo que los casos se van probando a medida que avanzan las investigaciones de la justicia civil y/o las organizaciones de derechos humanos.

QUE: el objetivo de semejante represión no fue el combatir la subversión sino sembrar el terror para evitar la resistencia a la política de establecer un régimen político y económico al servicio de los grupos concentrados de la economía en desmedro de la mayoría de la población.

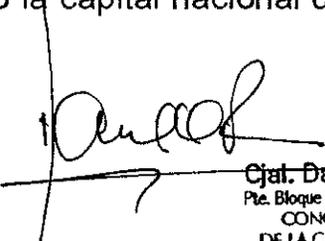
QUE: el gobierno del actual presidente y su vicepresidente (hija de un genocida condenado) intentan desconocer la memoria histórica y tergiversar los hechos históricos probados por la justicia.

QUE: es necesario construir desde el Estado municipal memorias para evitar que estas dictaduras NUNCA MAS VUELVAN A SUCEDER.

QUE: el poder ejecutivo nacional conducido por el Presidente Milei no solo trata poner un manto de olvido al genocidio, sino que permanentemente desprestigia y ataca no solo a la política sino a las instituciones democráticas de la república

QUE: su ministra de seguridad tiene permanente discursos de violencia y amenazas a la manifestaciones democráticas diferentes, que es necesaria permitir la población se exprese, que no se puede atacar y desconocer desde el poder omnipotente del ejecutivo nacional a las personas que piensan distinto y menos la expresiones genuinas de sectores de la población a favor del derechos individuales o colectivos.

QUE: la ciudad de Neuquén es considerada por como la capital nacional de derechos humanos


Cjal. Daniel A. Figueroa
Pte. Bloque UNIÓN POR LA PATRIA - NUNCA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

QUE: urge reconocer la lucha de los organismos de derechos humanos regionales como el mismo Obispo don Jaime de Nevares que fueron pilares en la defensa de los derechos humanos durante y después de la última dictadura cívico, militar, eclesiástica y empresarial.

QUE: incluso personas reconocidas de nuestra historia neuquina fueron atacadas durante la última dictadura cívica militar como el ex Gobernador Felipe Sapag que tuvo dos hijos desaparecidos y asesinados por las políticas del Terrorismo de Estado.

QUE: esta Municipalidad debe facilitar la expresión en defensa de la democracia como establece su carta orgánica y los principios democráticos de ciudadanía.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1: Derogase la ordenanza 14.336 y establecerse que durante las fechas del 17 al 27 de marzo de cada año se realizará la conmemoración de la efeméride de "Memoria, Verdad y Justicia".

Artículo 2: Los agentes municipales de que salgan a la calle deberán llevar chalecos con la inscripción que digan: "NUNCA MÁS Terrorismo de Estado en nuestro país. 30.000 desaparecidos y desaparecidas presentes!".

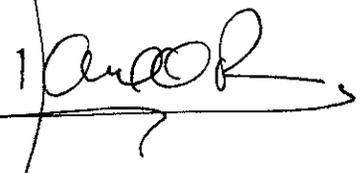
Artículo 3: Durante esta fecha conmemorativa se realizarán campañas de difusión de los sitios de la memoria de la ciudad. También se trabajará en la transmisión de lo que implicó el Terrorismo de Estado en el país y en la región recuperando lo probado en los 7 juicios de lesa humanidad desarrollados en el alto valle. Se incorporarán, progresivamente, los resultados de los juicios que a la fecha siguen su curso como el Juicio La Escuelita VIII.

Artículo 4: Se articulará con el Consejo Provincial de Educación para dar charlas, junto a los organismos de derechos humanos, en las escuelas e ISFD de la ciudad. En las mismas se tomará como bibliografía de referencia el libro NUNCA MAS y los materiales pedagógicos disponibles que aborden los juicios por casos de crímenes de lesa humanidad en el país y en el alto valle.

Artículo 5: La municipalidad proveerá material pedagógico a las instituciones con las que se trabaje durante esta fecha.

Artículo 6: La municipalidad articulará con escuelas e ISFD de la ciudad recorridos por "Las Memorias Locales", poniendo a disposición el Bus Turístico. Se articulará con organismos de derechos humanos del alto valle para que participen de esas instancias.

Artículo 7: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a establecer la gratuidad del Transporte Urbano de Pasajeros, el 24 de marzo de cada año, en ocasión de la marcha y los actos a realizarse en el marco del "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y Justicia". De esta forma quienes quieran participar de las actividades a podrán viajar de manera gratuita, en todas las

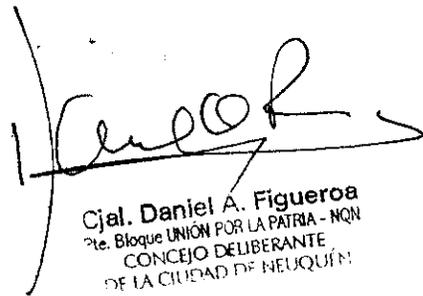


unidades del Transporte Urbano de Pasajeros, en el horario comprendido entre las 17:00 y las 22:00 horas.

06

Artículo 8: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a publicitar lo establecido en los artículos precedentes de la presente ordenanza en todos los medios de comunicación de la ciudad, como así también una amplia campaña de difusión a través de las redes sociales institucionales de la Municipalidad, que alcanzará los Centros de Distritos Municipales, las pantallas digitales del Transporte Urbano de Pasajeros, y demás canales de comunicación institucionales disponibles.

Artículo 9: de forma.-



Cjal. Daniel A. Figueroa
Pte. Bloque UNIÓN POR LA PATRIA - NON
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concedido a	C. D. de la Ciudad de Mérida	
Folio	49610	
Fecha	19/03/24	06
Firma	Merco	
	Legislatura	

19/03/2024 ENTRADA N° 176/2024

034-D-2024 el C. D. para su tramitación Nota N°

Recibió	Merco	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma	<i>[Signature]</i>	11/20

21/03/2024	Ordinario
Por disposición del C. Deliberante Sección	
N° 04/2024	
Pass a lo	
Sección Gral. Legislativa	